



Resolución Jefatural No. 471-2000-AGN/J

Lima, 19 DIC. 2000!

VIŚTO el Informe N°291-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don HUGO L. ARMIJO NERO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

*Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del **Ex-Notario Daniel Céspedes Marín**, que otorga **don VICTOR M. MIGONE RAVETTINO**, a favor de **don VICTOR CONTRERAS QUIÑONEZ** y su esposa **doña YOLANDA NERO ESPINEL DE CONTRERAS**; con fecha **15 de febrero de 1967**, folio **5,945 vuelta**, del **Protocolo N°734** y consta de **04 fojas útiles**; se nota que **FALTA LA FIRMA DEL EX -NOTARIO** referido; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del **Dr. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, **Notario Público de Lima**, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

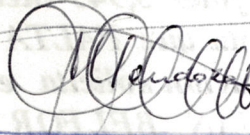
Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don HUGO L. ARMIJO NERO**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex - Notario**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación